



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001-2020-00139
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Gloria Judith Gaona Alfonso

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.00), obrante a folio 149 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ